



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

PROCESO	EJECUTIVO CON ACCION REAL
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A. Nit. 890.903.938-8
DEMANDADO	LAURA LORENA MADRID ESTRADA cc. 43.991.780
ASUNTO	-Incorpora notificación personal de la ejecutada conforme a lo dispuesto en el Decreto 806 con resultado positivo -Accede a petición, se elabora nuevo oficio para la inscripción de la cautela -Se requiere al ejecutante, so pena desistimiento tácito
RADICADO	050013103009 2020 00287 00

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, febrero (09) de dos mil veintidós (2022).

1-. Se incorpora constancia sobre gestión de notificación personal a la ejecutada LAURA LORENA MADRID ESTRADA, al correo madridestrada@gmail.com, la que arrojan resultado positivo según archivos digitales 13., 13.1. y 13.2., con acuse de recibido de fecha 21 de julio de 2021.

3.- Se accede a lo solicitado por el interesado en el escrito visible en archivo digital 14. y se dispone elaborar nuevamente oficio para la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur, para que se sirvan proceder a la inscripción del embargo del inmueble con matrícula inmobiliaria N° 001-1107344 objeto de hipoteca. Líbrese el oficio correspondiente.

4-. Se requiere a la parte interesada o ejecutante, para que gestione lo tendiente al pago del importe exigido para el perfeccionamiento de la inscripción del embargo que recae sobre el bien dado en garantía, exigencia indispensable para continuar con el proceso dando orden de seguir la ejecución.

Por consiguiente, se debe perfeccionar la medida dentro de los 30 días siguientes a la notificación de este proveído, so pena de entender desistida tácitamente la medida, como lo ordena el art. 317 del C. General del Proceso.



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO

5.- Remítase al correo electrónico denunciado por el apoderado de la parte demandante notificacionesprometeo@aecsa.com y diego.cano561@aecsa.co., constancia del envío del oficio dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur.

NOTIFÍQUESE

YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ

Jueza.

SZ.

Firmado Por:

Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38d9df17e23d6e1b4eb75fe08093cc05912d6028025c0537169723f5a263e0cd**

Documento generado en 09/02/2022 01:19:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>